

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ZARAGOZA  
NIT. 890981150-4**



**DECRETO 007 DE 2026**

**DECRETO No 007**

07 de enero de 2026

*"Por medio del cual se establecen días hábiles para efectos contractuales"*

El alcalde municipal, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren la ley 136 de 1994 la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde se encuentra: *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*.

Que la normativa nacional establece expresamente algunos plazos del Proceso de Contratación en días hábiles o en días calendario.

Que los plazos en días establecidos por la ley que no señalan expresamente si se trata de días hábiles o días calendario deben entenderse como días hábiles conforme a lo previsto por el parágrafo 1 del artículo 829 del Código 

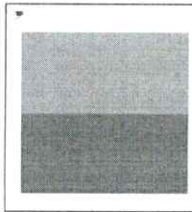
**"ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA"**

Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: [alcaldia@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@zaragoza-antioquia.gov.co)

[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE ZARAGOZA  
NIT. 890981150-4**



**DECRETO 007 DE 2026**

de Comercio en concordancia con el artículo 62 del Código de Régimen Político y Municipal (Ley 4 de 1913).

Que en relación con los sábados, el Consejo de Estado ha indicado: "Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria, (...) ".Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Auto del 29 de abril de 1983. C.P: Enrique Lo Murtra.

Que según concepto 420181400000442 de 2017 de Colombia Compra Eficiente *"Conforme a la legislación colombiana, los días hábiles son todos los del año excepto los domingos, los feriados y los días de vacancia; por lo tanto, si una Entidad Estatal trabaja los sábados, ese día pueden llevarse a cabo actuaciones relacionadas con su actividad contractual.*

Que así mismo, mediante Concepto C-964 de 2024 Colombia Compra Eficiente dictaminó que *"la acepción de días hábiles o no hábiles es facultativa de cada entidad"*.

Que mediante Concepto C-604 de 2025, Colombia Compra Eficiente indicó que *"El ordenador del gasto de una entidad territorial —como ocurre en las alcaldías municipales o departamentales— se encuentra facultado para declarar, mediante acto administrativo, el día sábado como hábil con el fin de adelantar trámites administrativos relacionados con la gestión contractual, incluida la etapa de presentación de ofertas en procesos de selección en curso"*.

Que, no obstante, y atendiendo la dinámica del quehacer administrativo, y en especial el cumulo de procesos contractuales pendientes por adelantar, se hace menesteroso, ampliar el número de días hábiles para contabilizar los plazos y términos precontractuales de selección de contratistas, en procura de agilizar y acelerar dichos procedimientos y la escogencia de futuros contratistas de bienes, obras, servicios y demás.

Que, en ese sentido, para atender los compromisos contractuales que permitan dar cumplimiento a programas de gobierno de oportuna atención, agotar cuanto antes las etapas y el cronograma de los procesos de selección y para garantizar la efectiva gestión de la Administración

**"ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA"**

Palacio Municipal "Jesús Antonio Molina Madrigal"

Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440

Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: [alcaldia@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@zaragoza-antioquia.gov.co)

[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)

**DECRETO 007 DE 2026**

Municipal, se requiere habilitar para efectos administrativos contractuales, los días sábados de la presente anualidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar como días hábiles para efectos contractuales, así como para los procedimientos de escogencia y selección de contratistas o ejecutores los siguientes días sábados, sin que ello genere reconocimiento y pago de horas extras:

|                 |                   |
|-----------------|-------------------|
| ENERO 2026      | 10, 17, 24, 31    |
| FEBRERO 2026    | 7, 14, 21, 28     |
| MARZO 2026      | 7, 14, 21, 28     |
| ABRIL 2026      | 4, 11, 18, 25     |
| MAYO 2026       | 2, 9, 16, 23, 30  |
| JUNIO 2026      | 7, 13, 20, 27     |
| JULIO 2026      | 4, 11, 18, 25     |
| AGOSTO 2026     | 1, 8, 15, 22, 29  |
| SEPTIEMBRE 2026 | 5, 12, 19, 26     |
| OCTUBRE 2026    | 3, 10, 17, 24, 31 |
| NOVIEMBRE 2026  | 7, 14, 21, 28     |
| DICIEMBRE 2026  | 5, 12, 19, 26     |

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Zaragoza Antioquia, el día siete (07) de enero de 2026

**ANDRES EMILIO LUJAN MONROY**  
Alcalde Municipal

Proyecto y revisó:  
Asesor Jurídico Contratación, Leiman M. Mesa B.

**“ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA”**  
 Palacio Municipal “Jesús Antonio Molina Madrigal”  
 Calle 40 (Bolívar) N°. 40-01. Código Postal: 052440  
 Teléfono: 8389510 ext. 1111 Correo: [alcaldia@zaragoza-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@zaragoza-antioquia.gov.co)  
[www.zaragoza-antioquia.gov.co](http://www.zaragoza-antioquia.gov.co)